



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

RESOLUCIÓN 3016 DE 2023

(31 de octubre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL LÍDER PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA”

EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Carta Superior garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones Universitarias, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de carácter universitario se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

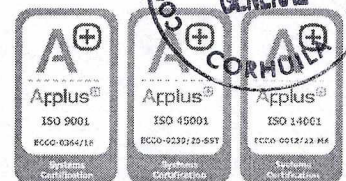
Que la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, a través de la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones, define en su consideración que “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o **que contrate o administre personal de conductores**, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)”;

Que la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, a través de la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones, define en su capítulo 1 la “Metodología para el diseño e implementación del PESV”, paso 1, fase 1, indicando que el nivel directivo se debe designar una persona con poder de decisión en los temas relacionados con Seguridad Vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV”;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

- ◆ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- ◆ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- ◆ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
“Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito”



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar en cumplimiento del capítulo 1 “Metodología para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV”, paso 1, fase 1, de la Resolución 20223040040595 de 2022 a la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como Representante de la Alta Dirección para el diseño e implementación de las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actuará bajo las políticas establecidas por la Institución que sobre la materia se expidan para el desarrollo misional de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, quien independientemente de otras responsabilidades, debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya:

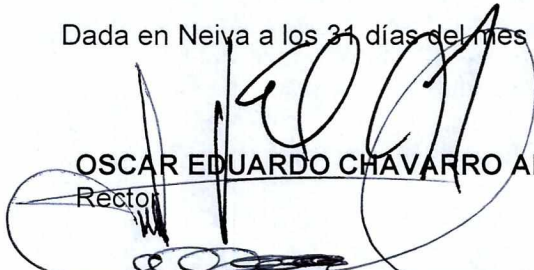
1. Asegurar de que se establezcan, implementen y mantenga los procesos necesarios para el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.
2. Informar a la alta dirección sobre el desempeño del Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV y cualquier necesidad de mejora.
3. Asegurar que se promueva la toma de conciencia en materia de Seguridad Vial PESV en todos los niveles de la organización.

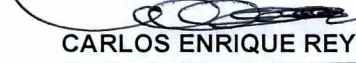
ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al Sistema Integrado de Gestión, al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Talento Humano para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los 31 días del mes de octubre del año 2023.


OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
 Rector


CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
 Revisado: Vicerrector Administrativo y Financiero


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
 Secretaria General